



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural

Alto Hospicio, a 05 de diciembre de 2023.-  
DECRETO ALC. N°8901/23.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorando N°2228/23 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados – Educación, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar, Investigación Sumaria, tendiente a dilucidar los motivos y responsables por la falta de oportunidad en el pago de las devoluciones de fondos propios, gastos efectuados por los servicios contratados denominado “trío de cuerdas para graduaciones año 2022, realizadas al Colegio Simón Bolívar; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, tendiente a dilucidar los motivos y responsables por la falta de oportunidad en el pago de las devoluciones de fondos propios, gastos efectuados por los servicios contratados denominado “trío de cuerdas para graduaciones año 2022, realizadas al Colegio Simón Bolívar, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Investigador Sumarial a don **HUMBERTO ANDRES UGRINOVIC VALDERRAMA**, RUT N°14.577.526-4, Analista Financiero y otras Adquisiciones, Código del Trabajo, del Departamento de Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-



**CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ**  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Alto Hospicio, a 05 de diciembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°8901/23.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorando N°2228/23 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados – Educación, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar, Investigación Sumaria, tendiente a dilucidar los motivos y responsables por la falta de oportunidad en el pago de las devoluciones de fondos propios, gastos efectuados por los servicios contratados denominado “trío de cuerdas para graduaciones año 2022, realizadas al Colegio Simón Bolívar; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, tendiente a dilucidar los motivos y responsables por la falta de oportunidad en el pago de las devoluciones de fondos propios, gastos efectuados por los servicios contratados denominado “trío de cuerdas para graduaciones año 2022, realizadas al Colegio Simón Bolívar, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Investigador Sumarial a don **HUMBERTO ANDRES UGRINOVIC VALDERRAMA**, RUT N°14.577.526-4, Analista Financiero y otras Adquisiciones, Código del Trabajo, del Departamento de Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdos.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Educación Municipal

NCC/e/w

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-